

SESIÓN ORDINARIA N° 1168 – 10 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1167

2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3361

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- 1- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

B- PROYECTO DE ORDENANZA: ADQUISICIÓN DE UNA RETRO PALA A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROMUDI.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- M.D.: DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

- 2- M.D.: RECONOCIMIENTO A LOGROS DEPORTIVOS DEL CLUB DEFENSORES
- 3- M.D.: RECONOCIMIENTO AL LOGRO DEPORTIVO DE LAS AGUILAS DEL CLUB NORTE
- 4- M.D.: RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA DANIEL BOGADO
- 5- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA FIESTA “ARMSTRONG TIERRA MÍA”.
- 6- RES.: PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025
- 7- RES.: RECESO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

SESIÓN ORDINARIA N° 1167

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejel Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1166: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

1- Proyecto de Ordenanza: adquisición de una retro pala a través del Programa Promudi.

La Concejel Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, el Proyecto pasa a la Comisión de Hacienda y Cuentas.

3- CORRESPONDENCIA:

1- Bloque Unidos: Solicitud de Espacio en el Concejo Municipal para Campaña de Donación.

El Presidente del Cuerpo les comunica a las Concejales del Bloque Unidos que le responde por privado. Se dispone su archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

a- Comisión de Seguridad y Orden Público: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza Modificación del Artículo 73° de la Ordenanza General de Tránsito N° 843/97, Título XI, Capítulo Único, Sentido de Circulación.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al Día Mundial de la Lucha Contra el HIV - SIDA, que se realiza el 1º de Diciembre en todo el mundo, con la intención de propiciar, el cuidado, la prevención, la reflexión y concientización respecto del SIDA.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Revigliano hace mención a que, el día 1º de diciembre se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, que a partir de 1988 la Asamblea General de las Naciones Unidas y como consecuencia de la propagación de esta enfermedad, propuso conmemorar este día para generar conciencia de esta enfermedad y generar un plan de lucha para combatirla. Que es importante destacar como las comunidades alrededor del mundo, llevan adelante diferentes campañas en pos de generar conciencia en la prevención, los cuidados, y combatir la enfermedad.

El Concejal Urquía propone modificar el visto ya que dice se celebra y quedaría mejor que diga se conmemora.

El Presidente del Cuerpo menciona que son alarmantes los números respecto a la suba de casos de HIV, que hace poco el Diario La Capital publicó una noticia sobre el tema y es preocupante los casos, sobre todo en personas jóvenes, menores de 25 años. El Presidente dice que hay que abrir los ojos y darle la importancia que se merece.

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere plenamente al Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el compromiso demostrado durante todo el año legislativo en tratar asuntos referidos a discapacidad e inclusión.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Revigliano hace referencia a que en el día de la fecha se conmemora el Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad; y que, con el Cuerpo se ha trabajado mucho en la materia, en seguir generando conciencia de poder seguir llevando a cabo políticas públicas eficaces que promuevan y garanticen el goce pleno de los derechos de estas personas y la igualdad real. La Concejal destaca que junto a su Bloque estuvieron conversando sobre la participación y la posibilidad de lograr el liderazgo de las personas con discapacidad; destacando la charla que dio una persona ciega y lo importante que fue que la lidere, y como esta, muchas personas más que pueden desarrollarse en otros aspectos. La Concejal remarca que es importante que se siga en esta lucha, trabajando, y haciendo hincapié en todo lo que se trabajó a lo largo de este año, logrando la inclusión de las personas con discapacidad y el efectivo goce de sus derechos.

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo felicita al SAMCo de Armstrong, su equipo directivo y comisión por seguir luchando día a día para mejorar el servicio de salud de la ciudad.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Presidente del Cuerpo recuerda a los Concejales que se envió la invitación por whatsapp, y que en la tarde se había recibido la invitación por escrito, pero decidió no agregarlo al Orden del día porque ya estaba hecha la invitación de forma digital.

La Concejal Revigliano menciona la importancia de la ampliación del S.A.M.Co., y un orgullo que esté en constante crecimiento, que en este caso es el ala en la intersección de las calles Ida Borello y Pedro Rolando. Agrega que, la Sala de Guardia va a llevar el nombre del Dr. Carlos Trillini, un profesional con gran vocación de servicio y cuyo nombre quedará en el recuerdo por todo lo que brindó a la ciudad.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria que corresponda, proceda a realizar la señalización y demarcación correspondiente del sector de estacionamiento exclusivo para motos.-

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas. –

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, agrega que, es una Minuta para solicitarle al Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a delimitar, en ciertos lugares que hoy no hay por falta de mantenimiento, la señalización para las motos, lo que ocasiona que las mismas estacionen en cualquier lado, incluso en lugares donde van los vehículos y obstaculizando donde sí está marcado el estacionamiento a 45° de los autos. El Concejal comenta que, de esta manera se va a contribuir a mejorar el tránsito, sumado a que hoy se aprobó una Ordenanza muy importante para ordenar el tránsito en el sur de la ciudad, lo que sería pertinente también abocarse a esta tarea.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de la Ordenanza N° 1566, específicamente:

- 1- Operativos de control realizados por el Municipio de Armstrong desde hace un (1) año, en eventos deportivos, festejos, celebraciones, etc. donde normalmente se utiliza pirotecnia, así como también, en comercios o lugares destinados a comercializar artículos prohibidos por la norma.
- 2- Cantidad de actas de infracción labradas en dichos operativos, si las hay.
- 3- Sanciones aplicadas y recaudación en concepto de multas por dichas actas de infracción.
- 4- Destino de las multas cobradas.
- 5- “Campañas permanentes de concientización y educación” establecidas por el Art. 11 que haya realizado, esté realizando o tenga proyectado hacer el Ejecutivo Municipal.

La Concejal Fischer mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer dice que, vuelve a hacer un pedido de informe sobre este tema, que desde 2022 donde se aprobó esta Ordenanza se han hecho varios pedidos y nunca se los han contestado. Aclara que, ella recibe reclamos de los ciudadanos, pero ve cierta ignorancia en la separación de los poderes, porque no sabe que le corresponde a cada uno, meten a todos en la misma bolsa y parece que todos son

responsables de todo, por ejemplo, que los Concejales son responsables de la no ejecución de la Ordenanza. La Concejal acota que, le hubiera gustado que estén los medios para hacer una nota

y aclarar eso, que ellos son legisladores y su trabajo termina cuando se aprueba la Ordenanza, y la Ordenanza está; que se hizo un trabajo enorme, sobre todo desde su Bloque, y en su momento armó el Proyecto sin ser Concejal, y logró después de años siendo Concejal que se apruebe, hizo todo lo que podía hacer para que haya pirotecnia cero. Aclara que, el control no es ejecución, el control es control y la ejecución es ejecución, que lo que ella puede hacer es realizar pedidos de informe, ya que la Ley no la faculta a nada más. La Concejal comenta además que, a principio de año hizo un pedido de informe para saber qué había pasado en Diciembre, no le contestaron, fue en persona a hablar con el Intendente y le contestaron que ellos cobran multas; entonces quiere saber a quién le cobran, cuánto y qué hacen con ese dinero recaudado, porque la Ordenanza es muy clara y dice que, lo recaudado debe ir destinado a campañas permanentes de concientización y educación, y es todo el año, no alcanza con que en diciembre se haga un video de 10 segundos tipo spot, porque ella también lo puede hacer y eso no concientiza ni informa. Acota que, hay dos cosas muy importantes en esta Ordenanza, por un lado, los riesgos de usar pirotecnia, y por el otro de qué va la Ordenanza, eso es lo que hay que informar a la sociedad y no se está haciendo, no alcanza con cobrar las multas, y por eso ella hace hincapié en las campañas de concientización, un spot en diciembre de 10, 15, 20 segundos no alcanza, la gente no aprende ni se concientiza. Que la gente no sabe qué tienen que hacer los políticos, quien tiene que ejecutar y quien controlar, parece que todos tienen que hacer todo y son responsables de todo, y tampoco saben la Ordenanza, ya que Pirotecnia Cero es Cero, tiro un petardo y está prohibido; y remarca que en el Artículo 1 dice “Armstrong se declara territorio libre de Pirotecnia”, y eso hay que dejarlo bien en claro; que la Secretaria de Gobierno cometió un grave error y una vez dijo que en realidad está permitido los elementos pirotécnicos cuyo efecto sonoro es inferior a 84 decibeles, y se equivocó, porque la Ordenanza es Cero, ya que los elementos pirotécnicos que hacen ruido están todos prohibidos y el tema de los fuegos artificiales es un caso aparte y la Ordenanza habla de estos, dice que están permitidos el uso o la fabricación de los elementos cuyo efecto sonoro es inferior a 84 decibeles pero habla de fuegos artificiales, no toda la Pirotecnia; y aclara que 84 decibeles es el mismo ruido que un auto cuando pasa por la calle; y ese es el sonido que está permitido en el aire cuando se tira un fuego artificial, es casi imperceptible y no genera daño, por eso hay que aclararlo porque hay falta de información que para ella se debe a la falta de campañas de concientización. La Concejal vuelve a remarcar que le interesa mucho la respuesta de este informe para saber qué se hace con el dinero de las multas y qué campañas hacen porque ella no las ve o si están planificando hacerlas.

El Presidente del Cuerpo explica que, el domingo hubo actuación policial y sumado al tema de la Ordenanza vigente, hay una Ley que es la Ley del Deporte y que justamente regula estos espectáculos de gran convocatoria, y con respecto a esto, la policía que vino de afuera, en conjunto con la policía local y Orden Público, llevaron adelante secuestros e incautación de bombas estruendo y otros artefactos pirotécnicos, que se han tirado hasta en casas particulares, donde es un poco más complicado el control. Espera también la respuesta del informe y pidió personalmente, que se responda porque a todos les ha llegado alguna inquietud.

La Concejal Fischer marca que, el Artículo 10 está dedicado a la actuación policial, pero que, en la Ordenanza no habla de autoridad de aplicación y para ella allí hay una laguna legal, pero en la práctica se ve que es Orden Público, y son ellos quienes deben actuar; si la policía actúa y detecta información al respecto, sirve para el Ejecutivo. Que ella tiene el testimonio de una de las chicas de la Protectora, que le dijo que cuando empezaron a tirar bombas, fueron con la Ordenanza, porque vieron que la policía no estaba haciendo nada, observaban, pero no actuaban; y ellas le decían que debían decomisar, a lo que la Policía les respondió que ellos no podían porque les corresponde a la Municipalidad. La Concejal

sostiene que, hasta las autoridades desconocen la Ordenanza y eso es grave, otro punto que se debería informar. Agrega que, una cosa son los eventos deportivos y otra los chicos de las escuelas, con los que se llevó una gran decepción porque se escuchó mucha pirotecnia, y le llama la atención que esa generación actúe de esa manera, y ahí se dio cuenta que falta un montón. Que una cosa son los chicos y otra los grandes, y da como ejemplo que en su casa no se tiraba pirotecnia, pero era normal salir a la calle y aplaudir a quienes tiraban, de hecho, en su barrio había un empresario y un farmacéutico que hacían competencia para ver quien invertía más y uno salía a ver el show, pero eso pasaba 20 años atrás, después uno se deconstruye, evoluciona y ahora es quien hace la Ordenanza para que se prohíba, pero ella tiene 44 años y ve que los chicos que tienen 20 hacen esto y se da cuenta que falta un montón. Entonces la Concejal expresa que, con la multa que se recauda se deben hacer campañas para estos jóvenes.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna, hace mención a que en el día de la fecha se cumplen 100 años del nacimiento de Don Delmo Daró y le parece que está bueno destacarlo en el Concejo, porque más allá de su rol como historiador y músico de los Armstrong Jazz y una persona dedicada a la cultura, fue quien redactó y escribió la historia de la ciudad hasta 1982; y que la contribución a través de registros históricos hizo que se pueda cerciorar la firma de la primer escritura de la ciudad, constituyendo así el día fundacional el 14 de diciembre de 1882; y que en marzo de 1977 a través de la presentación de la primera edición libro, que allí fue hasta 1972, y que la recaudación de los 350 ejemplares fue donada para la construcción del Hogar de Ancianos, bajo la administración de Lombardi, y que luego para el Centenario de la ciudad, en Diciembre de 1982, se inaugura un 60% de la obra del Hogar por el entonces Intendente Portis, con su posterior habilitación el retorno de la Democracia. Que, además, contribuyó con la Biblioteca y un aporte constante a la cultura de la ciudad, por eso este Concejo debe reconocer a su persona en la celebración de los 100 años; remarcando que el Salón Municipal donde se realiza la mayoría de las actividades lleva su nombre, y es un homenaje más que merecido.

El Presidente del Cuerpo reconoce que Delmo Daró tuvo su reconocimiento en vida y es algo que él siempre pidió, que no decaiga su reconocimiento en vida, y su familia también.

Siendo las 20:35 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2025;
y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46° de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1636

ARTICULO 1° - Fijase en la cantidad de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$9.985.703.673.-)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2025, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES		\$ 7.054.252.573.-
01. Operación		\$5.779.774.200.-
Personal	\$4.407.819.032.-	
Bienes y Servicios no personales	\$1.371.955.168.-	
02. Intereses de la deuda		\$ 30.000.-
03. Transferencias		\$1.274.448.374.-
04. A clasificar		\$ 0.-
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 2.870.479.058.-
05. Inversión Real		\$2.819.706.725.-
06. Bienes preexistentes		\$ 0.-

07. Inversión financiera	\$ 45.000.000.-
08. Fondo de Reserva Ley N° 2756	\$ 5.772.333.-
OTRAS EROGACIONES	\$ 60.972.041.-
<u>09. Erogaciones para atender Amort. De deuda</u>	\$ 60.972.041.-

ARTICULO 2º - Estímase en la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$8.256.355.647.-)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES	\$ 8.171.355.647.-
<u>De Jurisdicción Propia</u>	\$ 3.241.005.647.-
<u>Tributarios del ejercicio</u>	\$2.128.741.092.-
* Tasas y derechos	\$1.777.073.737.-
* Contribución de mejoras	\$ 351.667.355.-
<u>No tributarios del ejercicio</u>	\$ 557.129.983.-
<u>Tributarios ejercicios anteriores</u>	\$ 555.134.573.-
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	\$ 4.930.350.000.-
<u>Coparticipación del ejercicio</u>	\$4.930.350.000.-
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 85.000.000.-
* Reembolso de préstamos	\$ 25.000.000.-
* Venta de activos fijos	\$ 60.000.000.-
* Otros Recursos de Capital	\$ 0.-

ARTICULO 3º) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES	\$ 9.985.703.673.-
TOTAL DE RECURSOS	\$ 8.256.355.647.-
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$1.729.348.026.-

ARTICULO 4º) - Estíbase en la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS (\$1.729.348.026.-)** el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$1.729.348.026.-</u>
. APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 961.561.009.-
. USO DEL CREDITO	\$ 0.-
. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 767.787.017.-

ARTICULO 5º) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estíbase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS (\$1.729.348.026.-)** destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6º) - Fijase en **CATORCE (14)** el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en **OCHO (8)** el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario y 1 Ordenanza), en **NOVENTA Y CINCO (95)** el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en **CIENTO QUINCE (115)** el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7º) -Apruébese el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2025 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8º) - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) - Fíjese para el “Presupuesto General de la Administración” 2025, en base al artículo N° 77 de la Ordenanza N° 1.242, los siguientes límites para los procedimientos de compra:

- a) Contratación Directa: hasta \$12.000.000.
- b) Concurso Privado: hasta \$39.000.000.
- c) Licitación Pública: a partir \$39.000.000.

Estos se actualizarán en julio de 2025 según el porcentaje de variación de la tributaria municipal.

ARTÍCULO 10º) – Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el monto de las partidas del Presupuesto General de Gastos destinadas a Personal y Erogaciones de Capital en la medida que los recursos efectivamente percibidos por el municipio superen los montos estimados en el Presupuesto.

ARTÍCULO 11º) – Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º) - Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR";

Que por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo;

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio;

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1637**

Artículo 1°: Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.

Artículo 2°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo Pablo Luzzi a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de proyecto de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos sesenta mil (\$ 156.560.000-), al 29 de noviembre del 2024.

Artículo 3°: Apruébese el Proyecto denominado “Compra de Retro Pala”

Artículo 4°: Ejecútese dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas.

Artículo 5°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal para que, mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

Artículo 6°: Autorícese la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

Artículo 7°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

Artículo 8°: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), publíquese y archívese.

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El Día Internacional de los Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos, y la fecha la estableció la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, para difundir los valores consagrados en la Declaración Universal realizada por ese organismo en 1948;

Que, la Declaración Universal encarnó un hito en la historia de los derechos humanos, ya que fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con distintos antecedentes jurídicos y culturales, fue proclamada por la ONU, en París, el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse en su cumplimiento;

Que, debido a la importancia de la Declaración, muchos países la incorporaron a sus constituciones para seguir sus lineamientos en políticas públicas y para que sus ciudadanías reciban protección legal;

Que, se trata de derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica;

Que, la Argentina suscribió la Declaración Universal desde 1948, pero recién en 1994 que se incorporó a la Constitución Nacional, en el artículo 75 inciso 22, el conjunto de Declaraciones, Tratados y Pactos Internacionales sobre derechos humanos;

Que, en nuestro país la fecha también coincide con la recuperación democrática, y este año se cumplen 41 años del retorno de un gobierno constitucional, elegido por el pueblo; el 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín fue elegido presidente de la Nación por amplia mayoría, dejando atrás, siete años de dictadura;

Que, en 2007, el Congreso de la Nación, por Ley N° 26323, lo declara el Día de la Restauración de la Democracia, como símbolo del retorno al Estado de Derecho, promoviendo los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1402**

Artículo 1°: Este Cuerpo declara su total adhesión al “Día Internacional de los derechos humanos”.

Artículo 2°: Invitar a las instituciones educativas de la ciudad a reflexionar con los estudiantes dicha conmemoración, destacando el preámbulo de la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, la cual establece, “**la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana**”.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

Los logros deportivos en la disciplina de Fútbol en la Liga Cañadense por el Club Atlético Defensores de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el pasado 7 de diciembre, gracias al esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo, el plantel del Fútbol Senior, dirigido por Ivan Tanducci, se consagró Campeón en el Torneo Clausura 2024 imponiéndose ante Almafuerte de Las Rosas por 3 a 0 (5-1 global), obteniendo su segundo Campeonato de la Liga Cañadense de Fútbol;

Que, además, el domingo 8 y como consecuencia del gran trabajo deportivo y de la dirigencia desde hace muchos años, se logró un nuevo Título en Fútbol de Primera División, coronándose Campeones del Torneo Clausura 2024, triunfando sobre el Athletic Club Montes de Oca. De esta manera Defensores obtuvo su tercera estrella, en esta ocasión dirigidos por Claudio Teloni;

Que estos logros generan una gran alegría, no solo a todos los simpatizantes del Club que lo siguen domingo a domingo, sino que también provoca un enorme orgullo a todos los armstrongenses que disfrutan de este deporte;

Que cabe destacar el gran esfuerzo que realizan todos los clubes de nuestra ciudad, algo que se ve reflejado en logros como estos y ponen a Armstrong nuevamente en lo más alto;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1403

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo reconoce los logros deportivos obtenidos por el Club Atlético Defensores de Armstrong en la disciplina de Fútbol Senior y Fútbol de Primera División, al obtener sus respectivos títulos en el Torneo Clausura 2024 de la Liga Cañadense de Fútbol. Además, el

Concejo Municipal felicita a la Institución Rojinegra por la Inauguración del Nuevo Predio de fútbol, un reflejo de su exitoso presente.

ARTICULO 2º: Envíese esta Declaración a las autoridades del Club Atlético Defensores.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

El gran desempeño del equipo de 1º división de Rugby del Club Atlético Deportivo Norte (LAS AGUILAS) en el Torneo Clausura de Rugby perteneciente a la Unión de Rugby de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que es un grupo de jugadores, cuerpo técnico y dirigentes que representan a la ciudad desde hace más de 15 años;

Que este plantel está integrado en su mayoría por ciudadanos armstronenses, aunque se incluyen también jugadores de la ciudad de la región;

Que dicho grupo alza las banderas de la humildad, la colaboración y el trabajo en equipo, no solamente durante los partidos sino en el transcurso de la semana, haciéndose cargo de las distintas necesidades que pueden generarse en las instalaciones del club (arreglo de vestuarios, pintar canchas, gestión de espacios, compra de materiales, etc), como así también se encargan de la formación de niños y jóvenes que se acercan a practicar la disciplina;

Que en el último Torneo Clausura se consagraron CAMPEONES, venciendo a rivales de distintas ciudades de la región (Cañada de Gómez, Las Rosas, Villa Constitución, Marcos Juárez, Casilda, Arroyo Seco, Roldán, Carcarañá);

Que es un orgullo para este cuerpo hacer público reconocimiento al logro deportivo de toda institución armstronense;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1404**

Artículo 1º: Este Cuerpo hace público su reconocimiento al equipo de 1º división de Rugby del Club Atlético Deportivo Norte, "LAS AGUILAS", por la obtención del campeonato en el Torneo Clausura de la Unión Rosarina de Rugby

Artículo 2º: Entréguese copia de la misma a la institución que representan y a los medios de comunicación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

Los logros deportivos en la disciplina de Bochas a Nivel Nacional e Internacional por el joven Daniel Alexis Bogado de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que sus inicios en la disciplina fueron a los 9 años de edad en el Club Huracán de nuestra ciudad, obteniendo varios Campeonatos, y luego hizo su pase al Club Barraca ganando allí varios Campeonatos;

Que en lo sucesivo y luego de pasar por varias asociaciones de Bochas en la Provincia de Santa Fe, Daniel obtuvo nuevamente diversos Campeonatos regionales, nacionales e internacionales;

Que desde hace un tiempo representa al Club Empalme de Villa Constitución y como consecuencia del gran desempeño, fue convocado una vez más para integrar la Selección Argentina de Bochas en el Mundial que se disputó en Puerto Rico;

Que cabe destacar que el logro deportivo de Daniel no es solo un logro personal, sino que se convierte en un logro de nuestra comunidad en general llevando a Armstrong nuevamente a hacer historia en el mundo del deporte internacional;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1405

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo reconoce el excelente desempeño deportivo de Daniel Bogado en la disciplina deportiva de Bochas, no solo por su trayectoria en la misma y sus títulos obtenidos, sino también por la representación Argentina en el Mundial de Bochas.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

Que el 14 de Diciembre, nuestra ciudad cumple su 142º Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en 1970, el Archivo General de la Provincia de Santa Fe dictaminará como origen de Armstrong el día 14 de diciembre de 1882, basado en las investigaciones del historiador Delmo Daró y en la documentación por él presentada;

Que, desde aquellos comienzos en 1882, de una Armstrong modesta, hoy podemos decir que nuestra ciudad y su gente, son símbolo de trabajo y esfuerzo cotidiano, y es por esto que es reconocida y valorada a nivel nacional;

Que este año, se realizará la FIESTA ARMSTRONG “TIERRA MÍA” durante los días 14 y 15 de Diciembre, con la inclusión de los diferentes talleres municipales, artistas a nivel local, regional y nacional y el tradicional desfile cívico por las calles de la ciudad;

Que celebrar un año más de nuestra querida ciudad, es siempre reconfortante, como así también la importancia de que todos los habitantes de Armstrong se sientan parte de estos festejos;

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, apoyar y acompañar esta celebración tan significativa para todos los armstronenses;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1406**

ARTICULO 1º: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la Fiesta “Armstrong Tierra Mía”, adhiriendo a los festejos que se llevarán a cabo en Plaza San Martín de nuestra ciudad los días 14 y 15 de Diciembre, con motivo de su 142º aniversario.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mismo resulta necesaria, en los términos establecidos por la Ley N° 2756 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, para asegurar el normal funcionamiento de esta institución;

Que se ha realizado un minucioso análisis de los diferentes rubros componentes, teniendo presente la evolución que han sufrido los precios a partir del último presupuesto vigente;

Que asimismo resulta necesario ajustar las dietas de los Concejales y los sueldos del personal del Cuerpo, en función de los incrementos salariales dispuestos para la administración municipal, según convenios paritarios, especificando en cada caso, las categorías en que han de referenciarse;

Que el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal debe insertarse como parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto de los Artículos 39º Inciso 17 y 46º Inciso 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION N° 1026**

Artículo 1º.- Fíjese en la suma de \$ 273.741.281,75 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN, CON SETENTA Y CINCO), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2025, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Insértese el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal, como Anexo integrante del mismo, contemplando su incorporación en la sanción de la Ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.-Fíjese en 9 (nueve) el números de cargos del Concejo Municipal, integrados por 6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza.

Artículo 4°.-Fíjese como dieta de los señores Concejales, el valor equivalente a lo estipulado por Categoría 22 de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2025, más un 40 % sobre dicho monto.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de la dieta correspondiente a cada Concejal, asígneseles mensualmente la suma fija de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), para ser aplicados en asesoramiento legislativo, viáticos, asistencia, cursos de formación y capacitación.

Artículo 6°.- Asígnense las siguientes categorías de la Escala Salarial del Personal Municipal, a partir del mes de Enero de 2025, para los empleados del Cuerpo, a saber:

- Secretario del Cuerpo Categoría 15
- Prosecretario del CuerpoCategoría 15
- Auxiliar.....Categoría 12

Artículo 7°.- Deléguese en el Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de efectuar la liquidación y pago de aportes personales y patronales correspondientes al personal del Cuerpo y de los Concejales, en los casos que así corresponda, con cargo de imputación a la partida asignada al Concejo Municipal.

Artículo 8°.-Deróguese todo otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-

VISTO:

Que, en el mes de diciembre de cada año, se inicia el período de receso del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento Interno del Cuerpo, las sesiones ordinarias se extenderán desde la primera semana de marzo hasta la primera semana de diciembre de cada año;

Que, conforme a lo establecido por este Cuerpo, las sesiones de prórroga se extenderán por dos martes consecutivos, luego de la finalización de la última sesión ordinaria;

Que de acuerdo a lo que reza el artículo 26° de dicho Reglamento, las sesiones extraordinarias, sólo podrán tener lugar en los siguientes supuestos:

- a) Por convocatoria del Departamento Ejecutivo, durante el receso del Cuerpo.
- b) Por convocatoria del Presidente del Cuerpo, en casos de extrema gravedad.
- c) A solicitud de la mitad más uno de los Concejales, cuando el Concejo se encuentre en período de receso;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 1027

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, hasta el día 11 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2024.-